



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 21 de marzo de 2000 Núm. 67	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	10
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	10		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la adquisición de "VESTUARIO PARA LOS DISTINTOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA EL AÑO 2000".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
 - c) Número de expediente:
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Vestuario y calzado.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
 - c) División por lotes y número: Ver pliego de condiciones.
 - d) Lugar de entrega: Palacio Provincial (León).
 - e) Plazo de entrega: A SEÑALAR POR EL LICITADOR.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ORDINARIA.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: CONCURSO.
 4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: TRECE MILLONES NOVECIENTAS NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESETAS (13.909.160 ptas. / 83.595,73 euros).
 5. Garantías:
 Provisional: Excluida.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
 - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
 - c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
 - d) Teléfono: (987) 292183/51/52.
 - e) Telefax: (987) 232756.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL VIGESIMOSEXTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
 - b) Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.
 - c) Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN- RUIZ DE SALAZAR, 2. LEÓN 24071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - e) Sello provincial: 1.000 ptas. (6,01 euros).
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
 - c) Localidad: LEÓN.
 - d) Fecha: EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS EXCEPTO SI ÉSTE FUERA SÁBADO, EN CUYO CASO SERA EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
 - e) Hora: 12:00 h.
 10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.
 11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, de marzo de 2000.-La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 3 de marzo de 2000, acordó se efectúe la convocatoria pública para la selección de ganaderías colaboradoras en el proyecto de mejora genética de la raza Assaf, de acuerdo con las siguientes

BASES

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE GANADERÍAS COLABORADORAS EN EL PROYECTO DE MEJORA GENÉTICA DE LA RAZA OVINA ASSAF

PRIMERA: Objeto y finalidad.- El objeto de la presente convocatoria es la selección de ganaderías de ovino de raza Assaf ubicadas en la provincia de León.

La finalidad es conseguir a partir de ese núcleo originario un esquema de selección para dicha raza.

SEGUNDA: Aplicación presupuestaria.- El coste de los servicios prestados a las ganaderías colaboradoras elegidas se llevará a cabo mediante convenios suscritos al efecto con distintas entidades y que ya cuentan con partida presupuestaria propia.

TERCERA: Beneficiarios. Ganaderías de ovino de la raza Assaf de la provincia de León, teniendo preferencia aquéllas que acrediten experiencia en proyectos de características similares. El número de beneficiarios estará en función de las necesidades que en su momento determine la Comisión de Seguimiento del proyecto.

CUARTA: Clase y cuantía de las ayudas.- En aquellas ganaderías que resulten seleccionadas la Diputación Provincial pondrá de un modo gratuito los medios necesarios para llevar a cabo el control mensual de leche desde los 30 a los 150 días postparto, así como dosis seminales refrigeradas y/o congeladas disponibles en el Centro de San Pedro Bercianos de la Diputación Provincial.

QUINTA: Requisitos.- Serán requisitos necesarios para ser elegida como ganadería cooperante los siguientes:

1. Que el ganadero esté dispuesto a participar en el proyecto de esquema de selección de la raza Assaf como ganadería colaboradora, entendiendo como tal aquella ganadería que se comprometa a cumplir todos los requisitos exigidos para el citado proyecto.

1.1.- Deberán cumplir las normas sanitarias y garantías que establezca el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación/Junta de Castilla y León.

Estar en posesión de la tarjeta sanitaria en el momento de su selección como colaboradora.

1.2.- Las ganaderías deberán identificar a los animales de acuerdo a las normas del programa.

1.3.- Registro de nacimientos: fecha de nacimiento, sexo, identificación del cordero, padre y madre.

1.4.- Se comprometerán a criar los descendientes de los apareamientos prueba al menos hasta finalizar la primera lactación, con la finalidad de valorar a su padre.

1.5.- También se deberá facilitar a los controladores cuanta información necesiten, partes de nacimientos, etc., para una eficaz recogida de información.

1.6.- Las ganaderías reservarán anualmente alrededor del 30% de sus hembras para que sean inseminadas con machos en prueba y/o machos mejorantes.

1.7.- Acceder a la toma de muestras para el control de paternidades en aquellos animales a propuesta de la Comisión de seguimiento.

2.- Que el ganadero esté dispuesto a colaborar en la realización del control lechero de su explotación de acuerdo con las normas establecidas: el control lechero, en España, está regulado por la Orden de 11 de febrero de 1986, sobre comprobación del rendimiento lechero oficial del ganado (BOE de 21 febrero de 1986). Esta orden está modificada por la Orden de 3 de febrero de 1992 (BOE de 4 de marzo de 1992). Por lo tanto, los ganaderos que instauren dicho control deberán garantizar que siguen dichas normas.

El primer control debe efectuarse, como mínimo, tres días después de haberse destetado las crías, entre el día 31 y 75 post-parto. El con-

trol se realizará cada 30 días, admitiéndolo entre el día 26 y 33. El repaso no se contabiliza a efectos del control lechero. La lactación se considera terminada cuando se realiza un solo ordeño al día o cuando las producciones diarias son inferiores a 0,2 litros. Se considera a una hembra ovina controlada cuando al menos ha realizado cuatro controles seguidos.

3.- El Servicio de valoración genética (Grupo de Genética) elaborará una relación de ovejas madres ordenadas por su valor genético, para aquellas ovejas que han tenido al menos un parto, basada en toda la información disponible sobre dicha hembra. Las madres calificadas como madres de futuros sementales (10% mejor de la explotación) podrán ser apareadas con los mejores sementales disponibles en el momento de la inseminación o cubrición. También se seleccionará a los machos a probar en cada paridera. Los corderos elegidos serán comprados por la Excm. Diputación para uso exclusivo del programa de selección, de ese 2% mejor de la raza, a las ganaderías colaboradoras, a un precio de 1.000 pts./kg. vivo (revisable según condiciones de mercado; peso máximo vivo después del destete: entre 15 y 18 kg.).

4.- Aquellos ganaderos que tengan experiencia demostrada en control lechero y acrediten controles anteriores, se les considera de carácter preferente, exigiéndoseles para ello la siguiente documentación:

a) Listado completo de la identificación de las ovejas adultas de cada propietario.

b) Datos individuales de las ovejas controladas cada mes, firmados por el controlador.

c) Datos de lactaciones completas.

d) Fecha de parto y de destete de los corderos de cada oveja.

e) Identificación del controlador y relación con la cooperativa o núcleo de control.

f) Disponibilidad de los datos en soporte informático.

5.- La ganadería cooperante deberá disponer de los servicios profesionales de un Licenciado en Veterinaria.

SEXTA: Mantenimiento del estatus de ganadería colaboradora.- El mantenimiento de una ganadería como colaboradora vendrá determinado por una evaluación positiva o negativa de la Comisión de Seguimiento del proyecto, que a su vez informará a los órganos gestores de la Diputación Provincial para su resolución, aunque su vigencia en un principio estará condicionada a la propia evolución del proyecto.

SÉPTIMA: Documentación.- Los ganaderos interesados en obtener la realización del control lechero y ser ganadería colaboradora según las condiciones de la base quinta podrán presentar su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el Registro General de la Corporación Provincial, a lo largo del presente ejercicio, a partir de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo acompañar a la solicitud documentación que se expresa:

- Instancia ajustada al modelo adjunto a las presentes bases.

- Declaración jurada de que acepta los requisitos de las ganaderías colaboradoras descritos en la base quinta.

- En su caso, copia de los controles lecheros que realice actualmente, acompañando los documentos exigidos en la base quinta, apartado cuarto.

- Fotocopia compulsada del Libro de Explotación y de la tarjeta sanitaria.

- Identificación del Veterinario responsable de la explotación.

OCTAVA: Tramitación y resolución.- Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, serán examinadas por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas.

NOVENA: Incumplimiento y compatibilidades.- El incumplimiento por la ganadería beneficiaria de las condiciones establecidas en las presentes bases dará lugar a la pérdida a tal consideración.

La Comisión de Agricultura podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos con-

signados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

DÉCIMA: Concesión. - La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, a propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, procederá a conceder o denegar la categoría de ganadería colaboradora prevista en las bases, antes del 31 de diciembre de 2000.

Si dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación de las solicitudes no les fuera notificada a los interesados la resolución de aquellas, podrán entenderlas desestimadas y deducir frente a la denegación por silencio los recursos administrativos o jurisdiccionales procedentes.

UNDÉCIMA: Compatibilidad. - Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

1ª.- De conformidad al art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa, pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

2ª.- Las presentes bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para 2000, denominado de Régimen de Ayudas y Subvenciones.

León, 13 de marzo de 2000.- La Secretaria General Acctal.,
Cirenia Villacorta Mancebo. 2375

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Unidad Administrativa de Recaudación de Ponferrada 2.ª

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Demarcación de Ponferrada, 2.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don José González Orueta y 2, correspondientes al Ayuntamiento de Villablino, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, años 1995 a 1998, por importe de principal de 99.967 pesetas, más 19.993 pesetas de recargos de apremio, y 500.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 619.960 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 21 de febrero de 2000, como de la propiedad del deudor don José González Orueta y dos, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 2.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de abril de 2000, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I.-Urbana: Solar sito en la calle La Soledad de la localidad de Villablino. Linda: Frente, con la citada calle; derecha entrando, con parcela catastral número 8581612, figurada a nombre de José González Orueta y 2; izquierda, con la parcela catastral número 8581619, figurada a nombre de Plácido Gancedo Pérez; y fondo, con el límite del casco urbano. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Villablino, número 8581618QH1588S0001ER. La superficie del solar es de quinientos treinta y nueve metros cuadrados. Se ubica en calle con un ancho previsto de siete metros, con normativa que posibilita la construcción en manzana cerrada con una altura de baja, más dos plantas. La alineación prevista en normas es, en algunos puntos, hasta tres maestros, hacia el interior del solar. Dicho solar, tiene un valor catastral, para el año 1999, de un millón doscientas veinticuatro mil ochocientos tres pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 13.475.000.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Urbana: Solar en la calle Llera, de la localidad de Villablino. Linda: Frente, con la citada calle; derecha entrando, con la parcela catastral número 8581611, figurada a nombre de José González Orueta y dos; izquierda, con la parcela catastral número 8581613, (escuelas públicas), y fondo, con la parcela catastral 8581618, figurada a nombre de José González Orueta y dos. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Villablino, número 8581612QH1588S0001KR. La superficie del solar, es de cuatrocientos un metros cuadrados. Presenta un frente de fachada a calle de 5,50 y grava, sobre el solar, servidumbre de luces del edificio colindante por su lado izquierdo (edificio de las escuelas), lo que hace que el solar no tenga un normal aprovechamiento urbanístico. Dicho solar tiene un valor catastral, para el año 1999, de trescientas ochenta y dos mil doscientas dieciséis pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 601.500 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3.º-Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que

sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 29 de febrero de 2000.—Roberto López Díez.

2103

21.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

La Orden Ministerial del 26 de octubre de 1998 (BOE n.º 279 del 21-11-1998) establece las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las obras o servicios de interés general y social.

Al amparo de esta disposición, esta Dirección Provincial del INEM de León hace pública la convocatoria de solicitud de subvenciones con cargo al ejercicio 2000, fijándose como cierre del plazo de admisión de solicitudes la fecha del lunes, día 17 de abril de 2000.

Las entidades interesadas en las subvenciones establecidas en la citada orden, deberán solicitarlo ante la Dirección Provincial del INEM, dentro del plazo señalado, presentando la documentación que se señala en el artículo 6 de la Orden.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas.

León, 14 de marzo de 2000.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

2262

2.125 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Número expediente: 24 01 99 00005407.

Nombre/razón social: Paredes Fernández, Ana Jesús.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Paredes Fernández Ana Jesús, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Mariano Andrés, 142-5, se procedió con fecha 08/11/1999, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 25 de febrero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 241001916842.

Régimen: 0521

Número expediente: 24 01 99 00005407.

Nombre/razón social: Paredes Fernández, Ana Jesús.

Domicilio: Mariano Andrés, 142, 5.º I.

Localidad: 24005 León.

DNI/CIF/NIF: 009799102K

DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO (TVA-313)

Dirección Provincial. Diligencia de embargo de cuentas. Unidad de Recaudación Ejecutiva. U.R.E. 01. Exp. N. 24 01 99 00005407.

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 110 de su orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 18 de octubre de 1999, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe indicado, figuran señaladas.

C.C.C./N. Afil.: 7 241001916842.

Régimen/Subrégimen: 0521.

DNI/NIF/CIF: 009799102K.

Deudor: Paredes Fernández, Ana Jesús.

Domicilio: Calle Murillo, 6.

Localidad: 24005-León.

Títulos ejecutivos:

Número: 24 98 011367005. Importe: 111.772 pesetas.

Importe total: 111.772 pesetas.

Importe a embargar: 111.772 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 009799102K.

Deudor: Paredes Fernández, Ana Jesús.

Resultado del embargo:

Importe embargado: 3.397 pesetas.

Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Ent-Fin.	Oficina	Núm. cuenta	Importe
2091	0912	3000024870	0
2091	0912	3009124071	3397
2091	0912	3020000436	0
2091	0912	3040007071	0

Transcurridos 30 días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 8 de noviembre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo P.D., (ilegible).

1762 10.875 ptas.

Número expediente: 24 01 96 00084033.

Nombre/razón social: Laiz Martínez, Blanca Gloria.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Laiz Martínez Blanca Gloria, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Catoute, 12, se procedió con fecha 15 de noviembre de 1999, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 3 de marzo de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 24 1002271496.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 96 00084033.

Nombre/razón social: Laiz Martínez, Blanca Gloria.

Domicilio: Mariano Andrés, 83.

Localidad: 24008 León.

DNI/CIF/NIF: 009690721Q.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO (TVA-313)

Dirección Provincial. Diligencia de embargo de cuentas. Unidad de Recaudación Ejecutiva. U.R.E. 01. Exp. N. 24 01 96 00084033.

Entidad financiera: Banco de Castilla.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 110 de su orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1996, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe indicado, figuran señaladas.

C.C.C./N. Afil.: 7 241002271496.

Régimen/Subrégimen: 0521.

DNI/NIF/CIF: 009690721Q.

Deudor: Laiz Martínez, Blanca Gloria

Domicilio: Calle Mariano Andrés, 83.

Localidad: 24008 León.

Títulos ejecutivos:

Número: 24 95 011301491. Importe: 36.473 pesetas.

Número: 24 96 010470203.

Importe: 188.143 pesetas.

Importe total: 224.616 pesetas.

Costas: 580 pesetas.

Importe a embargar: 225.196 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 009690721Q.

Deudor: Laiz Martínez Blanca Gloria.

Resultado del embargo:

Importe embargado: 17.052 pesetas.

Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Ent-Fin.	Oficina	Núm. cuenta	Importe
0082	5899	700007665	17052

Transcurridos 30 días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 19 de noviembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., (ilegible).

1906 10.875 ptas.

Número expediente: 24 01 97 00042634.

Nombre/razón social: Pérez Montes, Indalecio Marce.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pérez Montes Indalecio Marce., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Nazaret, 82, 2.º Dch., se procedió con fecha 11 de noviembre de 1999, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 3 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 240050528691.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 97 00042634.

Nombre/razón social: Pérez Montes, Indalecio Marce.

Domicilio: Calle Nazaret, 82, 2 Dcha.

Localidad: 24008 León.

DNI/CIF/NIF: 009749423E.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO (TVA-313)

Dirección Provincial. Diligencia de embargo de cuentas. Unidad de Recaudación Ejecutiva. U.R.E. 01. Exp. N. 24 01 97 00042634.

Entidad financiera: Caja España de Inversiones, C.A.M. Piedad.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 110 de su orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 13 de octubre de 1997, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, que por el importe indicado, figuran señaladas.

C.C.C./N. Afíl.: 7 240050528691.

Régimen/Subrégimen: 0521.

DNI/NIF/CIF: 009749423E.

Deudor: Pérez Montes, Indalecio Marce.

Domicilio: Calle Nazaret, 82, 2 Dcha.

Localidad: 24008 León.

Títulos ejecutivos

Número: 24 96 01 1866902. Importe: 77.892.

Número: 24 97 010724095.

Importe: 77892 pesetas.

Importe total: 155.784 pesetas.

Importe a embargar: 156.784 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 009749423E.

Deudor: Pérez Montes Indalecio Marce.

Resultado del embargo

Importe embargado: 17.364 pesetas.

Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Ent-Fin.	Oficina	Núm. cuenta	Importe
2096	0058	2196075400	17364

Transcurridos 30 días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 25 de enero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

1907 10.875 ptas.

Número expediente: 24 01 98 00007905.

Nombre/razón social: Ramos Mata, María Angustias.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIOS (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Ramos Mata, María Angustias, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Portugal, 15, 6 Izda. (León), se procedió con fecha 30/11/1999 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 25 de febrero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 241002974041. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 98 00007905.

Nombre/razón social: Ramos Mata, María Angustias.

Domicilio: Avda. Portugal, 15, 6.º Izda.

Localidad: 24009 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 010164422D, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24/97 011908206	01 1997/05 1997	0521
24/98 010499055	07 1997/12 1997	0521
24/98 011369732	01 1998/06 1998	0521
24/98 011606875	06 1997/06 1997	0521

Importe del principal: 549.238 pesetas.
 Recargos de apremio: 192.233 pesetas.
 Costas devengadas: 3.480 pesetas.
 Costas presupuestadas: 100.000 pesetas.
 Total débitos: 844.951 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres

días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 30 de noviembre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Ramos Mata, María Angustias.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en Avda. División Azul, 15-6 Izq. (León).

Tipo vía: Avda. Nombre vía: División Azul, N. vía: 15. Piso: 6. Puerta: Izda. Cód. postal: 24009. Cód. Munic.: 24091.

Datos registro:

N.º Reg. 3. N.º tomo: 1158. N.º libro: 19. N.º folio: 144. N.º finca: 1845.

Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda en Avda. División Azul (Armunia), número 15, planta 6, puerta Izda. Superficie: Construida 111,97 m.² y útil 87,12 m.². División horizontal: Cuota 5,30%.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local garaje en Avda. Antibióticos, 48-50 (León).

Tipo vía: Avda. Nombre vía: Avda. Antibióticos. Vía: 48. Cód. Postal: 24009. Cód. Munic.: 24091.

Datos registro

N.º Reg. 3. N.º tomo: 2390. N.º libro: 98. N.º folio: 53. N.º finca: 4098.

Descripción ampliada:

Urbana: Participación indivisa de una noventa y cuatroava parte de la finca uno o local garaje y comercial, en la planta sótano del edificio en León, Avda. de Antibióticos (Armunia), números 48 y 50, planta sótano, plaza número 3.

León, 30 de noviembre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1763

19.250 ptas.

* * *

Número expediente: 24 01 96 00084538.

Nombre/razón social: Tagarro Domínguez, María Luisa.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Tagarro

Domínguez, María Luisa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en San Ignacio de Loyola, 76, 3, se procedió con fecha 21 de enero de 2000, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 1 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 241000097383. Régimen: 0521.
Número expediente: 24 01 96 00084538.
Nombre/razón social: Tagarro Domínguez, María Luisa.
Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 29, 31 0.
Localidad: 24002 León.
DNI/CIF/NIF: 009688728R.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

Destinatario: Tagarro Domínguez, María Luisa.
Dirección: San Ignacio de Loyola, 76, 3.
Localidad: 24009 León.
Provincia: León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 21/02/2000, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesada, expido la presente cédula de notificación.

Obras observaciones en su caso:

Embargo de sueldo de José A. Olle García. DNI 9.685.917-L, cónyuge de la deudora.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de enero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/identificador: 07 241000097383. Régimen: 0521.
Número expediente: 24 01 96 00084538.
Nombre/razón social: Tagarro Domínguez, María Luisa.
Domicilio: Ramón y Cajal, 29-31 0.

Localidad: 24002 León.
DNI/CIF/NIF: 009688728R.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor la referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de empleado y cónyuge del deudor.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24) y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Convauto, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 138.476 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberá ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Convauto, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 21 de enero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).
1908 13.375 ptas.

Número expediente: 24 01 98 00023472.
Nombre/razón social: Edificios y Construcciones Leoneses, S.A.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Edificios y Construcciones Leoneses, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Jorge Montemayor, 22 (León), se procedió, con fecha 19 de noviembre de 1999, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 2 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 10 24004383658. Régimen: 0111.
Número expediente: 24 01 98 00024372.
Nombre/razón social: Edificios y Construcciones Leoneses, S.A.
Domicilio: Calle Jorge de Montemayor, 22.
Localidad: 24007 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A24053050, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 97 011394813	01 1996/12 1996	0111
24 97 011394914	01 1997/05 1997	0111
24 97 011394712	02 1995/12 1995	0111

Importe del principal: 876.067 pesetas.

Recargos de apremio: 306.623 pesetas.

Costas devengadas: 2.320 pesetas.

Costas presupuestadas: 100.000 pesetas.

Total débitos: 1.285.010 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, con-

tado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de noviembre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Edificios y Construcciones Leoneses, S.A.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en Cr. Asturias, 15-6. (León).

Tipo vía: Cr. Nombre vía: Asturias. N. vía: 15. Piso: 6. Cód. Postal: 24008. Cód. Munic.: 24091.

Datos registro:

N.º Reg. 1. N.º tomo: 2531. N.º libro: 134. N.º folio: 80. N.º finca: 8628.

Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda sita en Ctra. de Asturias, 15, planta 6, del municipio de León. Su superficie útil es de 78,46 m.². Tiene como anejo una terraza. Su cuota en la división horizontal es de 7,5710%.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local garaje trastero en Ctra. Asturias, 15 (León).

Tipo vía: Ctra. Nombre vía: Asturias. Vía: 15. Cód. postal: 24008. Cód. Munic.: 24091.

Datos registro:

N.º Reg. 1. N.º tomo: 2531. N.º libro: 134. N.º folio: 59. N.º finca: 8614.

Descripción ampliada:

Urbana: 14,5310% de la división horizontal de local dedicado a garaje-trastero, sito en la Ctra. de Asturias, 15, planta sótano y baja, municipio de León. Tiene una superficie útil de 255,98 m.². Su cuota de participación en la división horizontal es 24,6050%.

Finca número: 03.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial en calle Padre Risco, 8 Bj. (León).

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Padre Risco. Vía: 8. Cód. postal: 24007. Cód. Munic.: 24091.

Datos registro:

N.º Reg. 1. N.º tomo: 2484. N.º libro: 109. N.º folio: 19. N.º finca: 6577.

Descripción ampliada:

Urbana: 25% por título de división horizontal del local comercial, sito en la calle Padre Risco, número 8, planta baja del municipio de León. Tiene una superficie útil de 83,78 m.². Le corresponde una cuota en la división horizontal del 17,77%.

León, 19 de noviembre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1956

21.000 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Número expediente: 24 02 99 00003367.

Nombre/razón social: Arroyo Arriba, María Yesenia.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Arroyo Arriba, María Yesenia, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Angustias, n.º 14, de Cacabelos, se procedió con fecha 09/02/2000, a dictar diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 24 de febrero de 2000.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/identificador: 07 241005149871. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 99 00003367.

Nombre/razón social: Arroyo Arriba, María Yesenia.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad seguido contra el deudor de referencia, con NIF/CIF número 044432827R (estado civil, en su caso casada) y con domicilio en calle Las Angustias, 14, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, garantizando la suma total de 412.906 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación Letra
90	1169	87	4431	A

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de providencia de apremio	Periodo	Régimen
24 99 010833783	07 1998/12 1998	0521

Expediente número: 24 02 99 00003367

Importe del principal: 187.764 ptas.

Recargos de apremio: 65.717 ptas.

Costas presupuestas: 0 ptas.

Total débitos: 253.481 ptas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 253.481 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 666.387 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Régimen General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 9 de febrero de 2000.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Deudor: Arroyo Arriba, María Yesenia.

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa de alto y bajo cubierta de losa, con un terreno.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Las Angustias. n.º vía: 14. Cód. postal: 24540. Cód. Munic.: 24031.

Datos registro

N.º tomo: 1169. N.º libro: 90. N.º folio: 87. N.º finca: 4431.

Ponferrada, 9 de febrero de 2000.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

1709

13.250 ptas.

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN****Consejería de Industria, Comercio y Turismo**

Con fecha 21 de enero de 2000 las empresas Unión Minera del Norte, S.A., y Campomanes Hermanos, S.A., titulares de los derechos mineros denominados "Industria" número 3.291 y otras, "Nalona" n.º 3.726 y "Ampliación a Nalona" n.º 3.884, formulan solicitud para la constitución de un coto minero con dichas concesiones de explotación. Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado en el punto 4, del artículo 135, del R.D. 2857/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 15 de febrero de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tufiño.

1547

2.150 ptas.

Administración Local**Ayuntamientos****ASTORGA**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Presupuesto General para 2000, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	475.438.335
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	336.175.078
Cap. 3. Gastos financieros	32.450.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	22.900.000
Cap. 6. Inversiones reales	38.606.889
Cap. 7. Transferencias de capital	19.822.168
Cap. 9. Pasivos financieros	67.943.773
Total presupuesto de gastos	993.336.243

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	394.000.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	20.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	129.571.001
Cap. 4. Transferencias corrientes	413.762.242
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	17.000.000
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	1.000
Cap. 7. Transferencias de capital	18.002.000
Cap. 8. Activos financieros	1.000.000
Total presupuesto de ingresos	993.336.243

Lo que se expone al público en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 7 de marzo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

2117 1.813 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de marzo de 2000, con el quorum legalmente exigible, se ha acordado la aprobación provisional del expediente de "Aprobación de una Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Mansilla de las Mulas".

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mansilla de las Mulas, 10 de marzo de 2.000.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

2271 438 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2000, se ha acordado la aprobación del expediente de adjudicación de la explotación por arrendamiento del bar del Camping Esla de Mansilla de las Mulas, durante los próximos tres años, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en este arrendamiento.

El expediente queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiendo que, en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el pliego de cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

- 1.- Licitación: Concurso público de procedimiento abierto.
- 2.- Objeto: Adjudicar la explotación mediante arrendamiento del bar del Camping Esla de Mansilla de las Mulas.
- 3.- Plazo de la explotación: Tres años.
- 4.- Precio de arrendamiento: 10.000 pesetas anuales, mejorable al alza.
- 5.- Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incursas en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos.
- 6.- Garantías: La provisional es de 1.000 pesetas. La definitiva lo será de 200.000 pesetas.
- 7.- Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintidós días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
- 8.- Pliego de condiciones. Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentran a disposición los pliegos. Se han de presentar dos sobres con la inscripción "Proposición para el concurso de arrendamiento del bar del Camping Esla de Mansilla de las Mulas". El sobre A denominado "oferta económica" contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de , con domicilio en , en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la explotación por arrendamiento del bar del Camping Esla de Mansilla de las Mulas, mediante concesión, se comprometo a asumir dicha concesión con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y disposiciones particulares, ofreciendo el canon de pesetas anuales.
..... a de 2000.

Se acompañará a la proposición económica en este sobre la memoria de explotación, las mejoras a realizar, el personal a emplear y cuantos otros se consideren por el ofertante, en su caso.

El sobre B denominado "Documentos" debe contener:

- Todos los documentos que acrediten la personalidad del licitador y, en su caso, de la representación.

- Resguardo de constitución de la garantía provisional.

- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

9.- Mesa de contratación: Integrada por el Alcalde, el Concejale Delegado de Servicios, un Concejale designado por el Alcalde entre los integrantes de los grupos políticos municipales minoritarios, y el Secretario del Ayuntamiento.

10.- Apertura de proposiciones: Se celebrará en acto no público la apertura del sobre B el segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará en acto público a celebrar el segundo día hábil siguiente a la apertura de la documentación, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.- Adjudicación definitiva. Se ha de acordar por el Pleno de la Corporación dentro de los tres meses siguientes desde que se realice la propuesta de adjudicación que realice la Mesa de Contratación.

Mansilla de las Mulas, 10 de marzo de 2000.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

2274 9.750 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2000, se ha acordado la aprobación del expediente de adjudicación de la explotación por arrendamiento del bar de las piscinas municipales situadas en el lugar conocido como La Caldera, de Mansilla de las Mulas, durante los próximos tres años, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en este arrendamiento.

El expediente queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que, en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el pliego de cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

- 1.- Licitación: Concurso público de procedimiento abierto.
- 2.- Objeto: Adjudicar la explotación mediante arrendamiento del bar de las piscinas municipales situadas en el lugar conocido como La Caldera de Mansilla de las Mulas.
- 3.- Plazo de la explotación: Tres años.
- 4.- Precio de arrendamiento: 10.000 pesetas anuales, mejorable al alza.
- 5.- Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incurso en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos.
- 6.- Garantías: La provisional es de 1.000 pesetas. La definitiva lo será de 100.000 pesetas.
- 7.- Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintiseis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
- 8.- Pliego de condiciones. Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentran a disposición los pliegos. Se han de presentar dos sobres con la inscripción "Proposición para el concurso de arrendamiento del bar de las piscinas municipales de Mansilla de las Mulas". El Sobre A denominado "oferta económica" contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la explotación por arrendamiento del bar de las piscinas municipales de Mansilla de las Mulas mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y disposiciones particulares, ofreciendo el canon de pesetas anuales.
..... a de 2000.

Se acompañará a la proposición económica en este sobre la memoria de explotación, las mejoras a realizar, el personal a emplear y cuantos otros se consideren por el ofertante, en su caso.

El sobre B denominado "Documentos" debe contener:

- Todos los documentos que acrediten la personalidad del licitador y, en su caso, de la representación.
- Resguardo de constitución de la garantía provisional.
- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

9.- Mesa de contratación: Integrada por el Alcalde, el Concejal Delegado de Servicios, un Concejal designado por el Alcalde entre los integrantes de los grupos políticos municipales minoritarios, y el Secretario del Ayuntamiento.

10.- Apertura de proposiciones: Se celebrará en acto no público la apertura del sobre B el segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará en acto público a celebrar el segundo día hábil siguiente a la apertura de la documentación, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.- Adjudicación definitiva. Se ha de acordar por el Pleno de la Corporación dentro de los tres meses siguientes desde que se realice la propuesta de adjudicación que realice la Mesa de Contratación.

Mansilla de las Mulas, 10 de marzo de 2000.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

2272

10.125 ptas.

* * *

Por D. Vicente Castañón García, con DNI nº 9.716.928, y domicilio en Avda. de Valladolid s/n, de Mansilla de las Mulas, en representación de Estación de Servicio Mansilla, S.L., con CIF B24242505, y domicilio social en Avda. Valladolid, s/n, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

ACTIVIDAD: Estación de servicio sita en la avenida de Valladolid, s/n, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 10 de marzo de 2000.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

2273

2.000 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Presentada en este Ayuntamiento, solicitud de licencia de actividad para reforma y ampliación de edificio para exposición de muebles, con emplazamiento en la calle El Palacio, número 24, de la localidad de Riego de la Vega, por don José Luis Posada Reñones, DNI 10.147.919 C, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, (Ley 5/1993, de 21 de octubre), se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, mediante inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante este plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 7 de marzo de 2000.-El Alcalde, P.O., el Secretario, José Raimundo López Fernández.

2110

1.875 ptas.

VILLAQUEJIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Ampliación de explotación porcina, con emplazamiento en las parcelas 51 a 57 del polígono 203 del Catastro de Rústica de Villaquejida.

-Solicitante: Don Evaristo Alonso Aguado.

Villaquejida, 7 de marzo de 2000.-El Alcalde, Angel Carrera Fernández.

2111

1.375 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Por doña Yolanda Morillo Ferrero, en representación de Retevisión Móvil, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de estación base de telefonía celular de la red DCS 1800 de Amena, en la finca número 80 del polígono 114, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se

hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valverde Enrique, 28 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).
2112 1.750 ptas.

* * *

Por don Arnaldo Palamidessi, en representación de Retevisión Móvil, S.A., domiciliada en plaza La Marina, número 16-18 de Barcelona, se ha solicitado licencia municipal para un proyecto instalación de una estación base de telefonía celular de la red DCS 1800, situado en la finca de La Reguera, polígono 35, parcela 583, de San Miguel del Camino, en suelo no urbanizable.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 25.2b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente instruido queda a disposición del público, en la Secretaría municipal, por un plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y, durante el mismo, podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios.

Valverde de la Virgen, 6 de marzo de 2000.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.
2113 2.250 ptas.

* * *

Firme el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 23 de diciembre de 1999, respecto a la modificación de Ordenanza fiscal, según publicación provisional del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 14, del día 19 de enero del año en curso, ha quedado definitivamente aprobado y por consiguiente la Ordenanza fiscal a que se refiere y que es del contenido siguiente:

Modificación de la Ordenanza fiscal número 4 del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cual está en vigor desde el día 1 de enero de 1990, en el sentido de modificar el artículo 3º de la misma, relativo a los aspectos siguientes:

La base imponible, cuota y devengo, confirmando el tipo de gravamen que será el 2% del presupuesto de ejecución por contrata.

La licencia de segregación de fincas, devengarán un impuesto de 2.000 pesetas cada finca segregada.

La licencia de retejado de los tejados de los edificios devengarán un impuesto mínimo de 5.000 pesetas.

La presente Ordenanza entrará en vigor desde el día de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrá ser impugnado ante la jurisdicción contencioso administrativa en la forma y plazos establecidos en los artículos 45 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según establece el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valverde de la Virgen, 6 de marzo de 2000.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.
2114 875 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 1 de febrero de 2000, aprobando la resolución del contrato para la construcción de una pista polideportiva en Celada, firmado entra la empresa Creolén, S.L., y este Ayuntamiento en 24 de septiembre de 1998, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de Creolén, S.L., esta no se ha podido practicar a la citada empresa Creolén, S.L.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido el plazo para la interposición de los recursos citados, sin ejercitar ninguno de ellos, el Ayuntamiento procederá a una nueva contratación.

El expediente correspondiente obra en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

San Justo de la Vega, 2 de marzo de 2000.—El Alcalde (ilegible).
2115 1.063 ptas.

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Habiéndose intentado por el trámite normal la notificación de las liquidaciones que constan a continuación, a don Antonio María da Silva, sin resultado alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente anuncio:

Contribuyente: Antonio María da Silva.

Situación del inmueble: Avenida Constitución, 14, Matadeón de los Oteros.

Conceptos:

a) Tasas servicio de abastecimiento de agua por importe de 6.848 pesetas de los ejercicios 1996 a 1999.

b) Obras de derribo de inmuebles por acción subsidiaria y dirección de obra por importe de 116.000 pesetas y 92.800 pesetas respectivamente.

El ingreso de dichas cantidades deberá hacerse dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si la publicación se hace dentro de la segunda quincena, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido estos plazos, en su caso, será exigido el ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Forma de ingreso: En la caja de la Corporación, en horario de oficina o en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en Caja España de Matallana de Valmadrigal, número 2096.0043.09.2021348604.

Contra la anterior liquidación puede interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin notificar resolución alguna.

Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y un año desde su interposición, si no lo fuera, señalando que la reclamación no interrumpe la acción administrativa para la cobranza (artículo 14 de la Ley 39/88).

Matadeón de los Oteros, 25 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

2116

1.250 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Gabino Blanco Marote, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a café bar, cambio de titularidad, en Valle de Finolledo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel, que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 7 de marzo de 2000.—El Alcalde, Mario Guerra García.

2121

1.875 ptas.

CISTIerna

El Ayuntamiento de Cistierna anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de una barredora:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Cistierna.
2. Objeto del contrato: Adquisición de una barredora de las características descritas en el pliego de cláusulas administrativas y particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 pesetas), IVA incluido.

5. Garantía provisional: 190.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cistierna, plaza del Ayuntamiento, número 1, 24800 Cistierna, teléfono: 987 700 001-02.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finaliza en festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas y particulares.

c) Lugar de presentación: Oficinas municipales.

8. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Cistierna.
b) Fecha: Primer sábado hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas.

9. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas y particulares.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Cistierna, 7 de marzo del año 2000.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

2122

4.250 ptas.

CACABELOS

Por don Víctor M. Núñez Puente, en representación de Francisco Núñez, C.B., se solicita devolución de fianza que en su día depositó para la ejecución de las obras de "Pavimentación calle Orense, 2º tramo".

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días, para que, cuantas personas lo deseen, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Cacabelos, 7 de marzo de 2000.—El Alcalde, José Luis Prada Méndez.

2123

1.250 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2000, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Ordenación y urbanización de la travesía, en Villabúrbula", redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera, con un presupuesto de 28.950.000 pesetas. Se expone al público durante 15 días para que los interesados presenten reclamaciones. El mismo contiene una 1ª fase por importe de 18.200.000 pesetas.

Simultáneamente se anuncia licitación de las obras según el siguiente pliego:

Pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta de las obras de "Ordenación y urbanización de la travesía, en Villabúrbula 1ª fase (procedimiento abierto).

1.º-Objeto del contrato.—La realización de las obras de "Ordenación y urbanización de la travesía, en Villabúrbula", obras indicadas en el proyecto redactado por el Arquitecto don Javier García Anguera (primer documento de segregación, primera fase del proyecto).

Dicho proyecto y cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico administrativas, tendrán carácter contractual.

2.º-Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en 18.200.000 pesetas importe del proyecto y presupuesto. Podrá ser mejorado a la baja. El IVA y demás gastos irán incluidos.

3.º-Financiación de las obras.—La financiación correrá a cargo del Ayuntamiento (6.200.000 pesetas) y la Junta Vecinal de Villabúrbula (12.000.000 pesetas).

4.º-Duración del contrato.—Se fija entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

5.º-Duración de las obras y sanción. La duración será de cuatro meses contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva. Si por causas imputables al contratista no se cumplieran los plazos de ejecución, originará las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratos del Estado. Además, si no cumple el plazo perderá la fianza. Si el Ayuntamiento consiguiera una prórroga, podrá fijarse un plazo de finalización posterior.

6.º-Realización e inspección de las obras.—Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de este diere al contratista el técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos o personal designado al efecto.

7.º-Riesgo y ventura.—La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras.

8.º-Plazo de garantía.—Se establece un año desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

9.º-Fianzas.—La provisional se establece en 364.000 pesetas y la definitiva en 728.000 pesetas. Pueden depositarse en metálico o mediante aval bancario. (Si fuese cheque o talón deberá de estar conformado).

10.º-Cumplimiento de la legislación social e industrial.—El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.

11.º-Resolución del contrato.—Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

12.º-Proposiciones y documentación complementaria.—Las proposiciones, para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, según el modelo que se acompaña como anexo I al presente pliego. En el sobre se indicará el nombre de la empresa y figurará la

inscripción: Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de "Ordenación y urbanización de la travesía, en Villabúrbula 1ª fase". Los licitadores presentarán, simultáneamente y en distinto sobre cerrado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI legalizada y NIF en su caso.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de hallarse dado de alta en licencia fiscal por el epígrafe correspondiente, estando al corriente de las obligaciones tributarias y asimismo del pago de las cuotas a la Seguridad Social.
- e) Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso, legalizada.
- f) Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares con los que cuenta el licitador para la realización de las obras.

13.º—Presentación de proposiciones.—Se presentarán en el Ayuntamiento de Villasabariego, durante el plazo de 26 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Si coincidiera en sábado, domingo o festivo se aplazará hasta el día hábil siguiente.

14.º—Apertura de plicas.—Tendrán lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villasabariego, a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación, y si coincidiera en sábado se dejará para el siguiente día hábil.

Concluida la lectura de las proposiciones, adjudicará el Presidente con carácter provisional a la propuesta más ventajosa económicamente. La Mesa de contratación estará formada por el Alcalde don Alfredo Díez Ferreras y los vocales don José Antonio Santamarta Hompanera y Juan José Canseco Alvarez y Jesús Cañón Rodríguez.

15.º—Adjudicación definitiva.—Declarada válida la forma de adjudicación, el Pleno del Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva.

16.º—Carácter administrativa del contrato.—El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la jurisdicción contencioso administrativo.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1975, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Ley 7/85, el Real Decreto Legislativo 781/86, y demás legislación aplicable.

Diligencia.—Estas cláusulas se aprueban por el Pleno de la Corporación por unanimidad, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2000. Contra las mismas se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 8 días.

ANEXO

Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta para la realización de las obras de "Ordenación y urbanización de la travesía en Villabúrbula 1ª fase".

D., con NIF, y domicilio en, en nombre propio o en representación de, como acredito por, enterado de la convocatoria de subasta para la realización de las obras de "Ordenación y urbanización de la travesía, en Villabúrbula, 1ª fase", efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras en el precio de (pesetas en letra y número), IVA y demás gastos incluidos, en el plazo de meses, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico administrativas y al proyecto técnico, documentos que declara conocer y acatar en su integridad.

En....., a de de 2000

El interesado.

Villasabariego, 7 de marzo de 2000.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

2120

16.625 ptas.

Juntas Vecinales

MATUECA DE TORÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2000, aprobó el acuerdo de adquisición mediante compraventa de la parcela número 456, polígono 3, sita en el paraje denominado "Recostón", de la localidad de Matueca de Torío, término municipal de Garrafe de Torío, con el fin de aumentar la superficie disponible en la actualidad, para la construcción del nuevo cementerio de Matueca de Torío.

Dicho acuerdo se somete a un periodo de información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales cualquier persona interesada puede examinar el expediente en la Secretaría de esta Junta Vecinal, a efectos de sugerencias y reclamaciones que se consideren convenientes.

Transcurrido el anterior periodo sin que se hubiesen formulado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, el citado acuerdo quedará aprobado definitivamente sin necesidad de tener que adoptar nuevo pronunciamiento al respecto.

El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Carlos Brugos Blanco.
1824

531 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social –Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2225/99, interpuesto por INSS y TGSS, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 449/99, seguidos a instancia de Sociedad Cooperativa Venta Ambul. Renacer, contra las recurrentes y otros, sobre Impug. Alta Oficio jornada completa, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 18-1-2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, de fecha 22 de septiembre de 1999, en autos número 449/99, seguidos a instancia de la Sociedad Cooperativa Venta Ambulante Renacer, contra mencionadas entidades gestoras recurrente y los socios-trabajadores: don Roberto Torres Jiménez, doña M.ª Consuelo García García, doña M.ª Mercedes Jiménez Jiménez, don Isaac Gabarri Jiménez, don Juan Manuel Pigazo Arganes, don Luis C. Payo Asenjo, don Bonifacio Pisa Borja, don Restituto Robles Cabezas, don Angel Galindo Antón y don Juan Alberto López Montoya, sobre impugnación de alta de oficio a jornada completa y, en su consecuencia, confirmar la sentencia recurrida".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a M.ª Consuelo García García, Bonifacio Pisa Borja y Mercedes Jiménez Jiménez, que

se hallan actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 6 de marzo de 2000.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

2126

5.000 ptas.

Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1905/99, 2.ª-A, por el Procurador señor Martín Ruiz, en nombre y representación de don Ignacio Rodríguez Blanco, contra la resolución de la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la S.S. del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 30-9-99, desestimatoria del recurso ordinario formulado por el recurrente contra la reclamación de deuda de 15-6-99, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 de Ponferrada, como responsable solidario de la deuda generada por la empresa Retornos Ignacio, S.A., por el periodo 3/89 a 3/95, y por importe total de 74.555.837 pesetas, expediente 24/99/14.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 8 de febrero de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

1926

2.500 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 73/00, se tramitan autos de quiebra, promovidos a instancia de Condipa, S.L., con domicilio en Avda. Fernández Ladreda, número 50, y CIF B-24-017014, inscrita en el Registro Mercantil de León, al tomo 512, folio 19 vuelto, hoja número LE-2722, inscripción quinta, y representada por la Procuradora señora Muñiz Alique Iglesias, en cuyo procedimiento se dictó auto de esta fecha cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva

Dispongo:

Tener por promovido juicio de quiebra por la Procuradora señora Muñiz-Alique Iglesias, fórmense autos con la solicitud presentada y documentos acompañados, que se registrarán en los libros correspondientes, teniendo por parte al indicado Procurador en nombre y representación de la Condipa, S.L., con domicilio en León, Avda. Fernández Ladreda, número 50, CIF B-24017014, en virtud de la copia de escritura de poder presentada.

Dése traslado de la demanda y documentos acompañados, a medio de copia, al Ministerio Fiscal.

Se declara en estado de quiebra voluntaria a la entidad Mercantil Condipa, S.L., con el domicilio y datos ya indicados, y de la que es administrador único don Luis Miguel Díez Pastrana, vecino de León, Avda. Fernández Ladreda, número 50, y DNI 9.665.728-R, quedando inhabilitado para administrar y disponer de sus bienes.

Se nombra comisario de la quiebra a don José María Álvarez Díez, con DNI 9.723.880-D, con domicilio en León, al que se comunicará su nombramiento para aceptación y juramento del cargo, y verificado se proceda de inmediato a la ocupación de los bienes y

papeles del quebrado, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina.

Se decreta la ocupación de todos los bienes, papeles, libros y documentos de giro del quebrado, nombrando depositario de los mismos a don Miguel Ángel Zotes Sanz quien, tras la aceptación del cargo y jura o promesa del cargo, deberá custodiarlos y conservarlos hasta el nombramiento en su día de los síndicos de la quiebra, comisionándose al Servicio Común de Notificaciones para la práctica de la diligencia, dando posesión al Depositario, debiendo ser éste quien forme inventario de bienes, documentos, libros y efectos ocupados.

Se retrotraen, de forma provisional y sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra a la fecha del 31 de septiembre de 1999. Se tiene por vencidas las deudas pendientes, dejando de devengar intereses todas las deudas del quebrado.

Se decreta igualmente la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, a cuyo efecto se expedirán las órdenes oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remitan a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen en la pieza que al efecto se forme.

No ha lugar, por ahora, a decretar el arresto del quebrado.

Se acuerda la acumulación al presente juicio de quiebra de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que se persigan bienes hipotecados. A tal efecto, procédase conforme dispone el artículo 1.186-1 de la LEC, respecto de los autos 517/99, de este Juzgado, incoados a instancia de Hormigones Santo Tirso, S.A., y líbrese testimonio de esta resolución, junto con atento oficio, a fin de reclamar la remisión de los autos número 574/99, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León, los autos acumulados 629, 644 y 779/99 del Juzgado de lo Social número dos de León y los autos 821/99 del Juzgado de lo Social número dos de León.

Líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia participando la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos.

Líbrese mandamiento al Registro Civil de León, donde consta la inscripción de nacimiento de don Luis Miguel Díez Pastrana, administrador de la sociedad declarada en quiebra, y nacido el día 27 de septiembre de 1947, a fin de hacer constar la incapacidad de éste para la administración y disposición de sus bienes.

Regístrese esta resolución en el libro de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado y póngase en conocimiento de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, con sede en esta ciudad.

Publíquese esta resolución mediante edictos que se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Diario de León* de esta capital, transcribiendo la parte dispositiva y en los que se hará constar que el quebrado está incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y con las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriéndose al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario bajo los apercibimientos legales.

Una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores y a cuyo efecto dispone de tres días, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera junta general, a fin de proceder al nombramiento de los síndicos.

Fórmense las piezas necesarias con testimonio de esta resolución y entréguese los despachos acordados expedir a la Procuradora señora Muñiz Alique Iglesias para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo acordó, manda y firma el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Dado en León, a 21 de febrero del año 2000.—La Secretaria del Juzgado (ilegible).

1928

13.750 ptas.